



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. N° 5021

Por la cual se designan los miembros principales y suplentes del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Secretaría Distrital de Ambiente para el periodo 2011 - 2013

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución 2013 de 1986 y del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 614 de 1984 en su Artículo 25, establece que en todas las empresas públicas o privadas se constituirá un comité de medicina e higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores, cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expiden conjuntamente los Ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

Que la Resolución 2013 de 1986 en su artículo 1º. consagra que todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

Que cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: de 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.

Que el artículo 2º de la Resolución 2013 de 1986 establece que cada Comité de Medicina Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleados y de los trabajadores con sus respectivos suplentes, así: cincuenta (50) a cuatrocientos noventa y nueve (499) trabajadores, dos (2) representantes por cada una de las partes.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. **№ 5021**

Por la cual se designan los miembros principales y suplentes del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Secretaría Distrital de Ambiente para el periodo 2011 - 2013

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 cambio la denominación del Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por el de Comité Paritario de Salud Ocupacional, e igualmente aumento el periodo de los miembros del Comité a dos (2) años.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 2332 del 4 de agosto de 2008, la Secretaría Distrital de Ambiente designó los miembros principales y suplentes para conformar el Comité Paritario de Salud Ocupacional para el periodo 2008 – 2010.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, la administración a través de la circular del 10 de febrero de 2011 convocó a los funcionarios de planta para que se inscribieran como candidatos para representar a los trabajadores en el comité paritario de salud ocupacional para los años 2011 - 2013, dando como resultado la inscripción de Mónica Ceferino, María Eugenia Archila, William Valderrama y Sara Stella Moyano.

Que en jornada electoral cumplida el día 28 de febrero de 2011 se llevó a cabo la elección de los representantes principales y suplentes de los empleados ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, quedando elegidos como miembros principales los funcionarios Mónica Ceferino y, María Eugenia Archila, y miembros suplentes Sara Stella Moyano y William Valderrama.

Que el Secretario Distrital de Ambiente, confirmó a la Dra. Bertha Sofía Ortiz Gutiérrez Directora de Gestión Corporativa y al Dr. José Samir Abisambra Vesga Subsecretario General y de Control Disciplinario como representantes principales de la Secretaría ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional y como suplentes a la Dra. Martha Patricia Camacho Hernández Subdirectora Financiera y Gladys del Carmen Rodríguez Subdirectora Contractual.





Continuación de la Resolución No. Nº 5021

Por la cual se designan los miembros principales y suplentes del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Secretaría Distrital de Ambiente para el periodo 2011 - 2013

Que en sesión del Comité Paritario de Salud Ocupacional realizado el 16 de marzo de 2011, mediante votación libre se eligió a la funcionaria MARIA EUGENIA ARCHILA como secretaria del Comité y el Representante Legal de la Secretaría designó a la Dra. BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ, como Presidente del mismo.

Que en merito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar elegidos para el periodo 2011 – 2013 como representante de los empleados ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Secretaría Distrital de Ambiente a los siguientes funcionarios

PRINCIPALES

MONICA CEFERINO
MARIA EUGENIA ARCHILA

SUPLENTES

WILLIAM VALDERRAMA
SARA STELLA MOYANO

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar como representantes de la Secretaría Distrital de ambiente ante el comité Paritario de Salud Ocupacional a quienes ostenten los siguientes cargos: ✓

PRINCIPALES

- DIRECTOR (A) DE GESTIÓN CORPORATIVA - Quien preside el Comité.

SUPLENTE

- SUBDIRECTORA FINANCIERA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. ~~40~~ 5021

Por la cual se designan los miembros principales y suplentes del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Secretaría Distrital de Ambiente para el periodo 2011 - 2013

PRINCIPAL

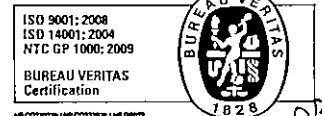
SUBSECRETARIO (A) GENERAL Y DE CONTROL DISCIPLINARIO

SUPLENTE

SUBDIRECTORA CONTRACTUAL

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES DEL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL: Son funciones del Comité Paritario de Salud Ocupacional las siguientes:

- a. Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- b. Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- c. Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- d. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- e. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.





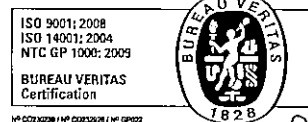
Continuación de la Resolución No. ^{Nº} 5021

Por la cual se designan los miembros principales y suplentes del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Secretaría Distrital de Ambiente para el periodo 2011 - 2013

- f. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- g. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- h. Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
- i. Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Resolución.
- i. Elegir al Secretario del Comité.
- k. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- l. Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud ocupacional.

ARTICULO CUARTO: FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL: Son funciones del Presidente del Comité:

- a) Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- b) Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 5021

Por la cual se designan los miembros principales y suplentes del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Secretaría Distrital de Ambiente para el periodo 2011 - 2013

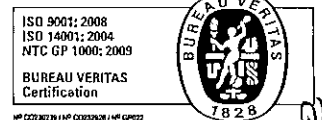
- c) Notificar por escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes.
- d) Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
- e) Tramitar ante la administración de la empresa de las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades.
- f) Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité e informar a los trabajadores de la empresa acerca de las actividades del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL: Son funciones del Secretario.

- a) Verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones programadas.
- b) Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a la discusión y aprobación del comité.
- c) Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el Comité y suministrar toda la información que requieran el empleador y los trabajadores.

ARTICULO SEXTO: PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES. El Comité Paritario de Salud Ocupacional, de ser el caso, se reunirá ordinariamente una vez por mes.

ARTICULO SEPTIMO. – PUBLICACIÓN: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 5021

Por la cual se designan los miembros principales y suplentes del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Secretaría Distrital de Ambiente para el periodo 2011 - 2013

ARTICULO OCTAVO. - VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 2332 de 2008, y todas aquellas normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ~~31~~ **31** AGO 2011

[Firma manuscrita]
JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente *[Iniciales]*

Proyectó: Jana Carvajal *[Firma]*
Revisó: Lucero Prieto B. *[Firma]*
Aprobó: Bertha Sofia Ortiz Gutiérrez – Directora de Gestión Corporativa *[Firma]*
Diana Patricia Ríos García -- Directora Legal Ambiental *[Firma]*

